



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución del Departamento Ejecutivo N° 989/2023, vetando parcialmente la Ordenanza 60/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada normativa se derogó la Ordenanza N° 63/99, a través de la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo a la venta del inmueble de nomenclatura catastral: “...Ej. 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 27 – Parcela 12, al Sr. González Juan Carlos, DNI N° 28.743.518.”

Que, conforme surge del artículo 2° de la Ordenanza N° 60/23, se declara “...la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ej. 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 27 – Parcela 12 en favor de la Municipalidad de General Acha.”

Que, esto con fundamento en no haberse cumplido “...en tiempo y forma con las normativas dispuestas...”, no habiéndose destinado el inmueble, al día de hoy, al proyecto productivo consistente en la instalación de un taller de soldadura y tornería.

Que, conforme surge del artículo 3°, debe comunicarse dicha Ordenanza al “...Sr. González Juan Carlos, DNI N° 28.743.518.”

Que, en la Ordenanza mencionada, existe un error involuntario de tipeo en lo que respecta al DNI del Sr. GONZÁLEZ, error también presente en la Ordenanza N° 63/99, y que se identificó a partir de la correspondiente constatación de los datos mencionados.

Que, habiendo dado tratamiento en el Cuerpo Legislativo, se considera oportuno aceptar el Veto Parcial dictado mediante la resolución 989/2023 del Poder Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el veto Parcial de la Ordenanza N° 60/2023, sancionada por el Concejo Deliberante de General Acha, en su artículo 3°.-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el primer párrafo de los considerandos de la Ordenanza N° 60/23 subsanando el error de tipeo, quedando expresado de la siguiente manera:

“.....Que, la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo la cesión en venta del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 27 – Parcela 12 al Sr. González Juan Carlos, DNI: **28.734.518.-**”

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 60/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Sr. González Juan Carlos, DNI N° 28.734.518.-”

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archive

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 78/2023